

Expediente: 4337/14

Carátula: VALDEZ CELMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 17/04/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20241645615 - VALDEZ, CELMIRA-ACTOR/A

20288843806 - WILDE, SANTIAGO GUILLERMO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27231170427 - GOMEZ, GUILLERMINA-PERITO

90000000000 - CANGEMI, MARIANA-POR DERECHO PROPIO

20241645615 - AVILA, RAMON ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4337/14



H102346099812

**JUICIO: "VALDEZ CELMIRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 4337/14 - Juzgado Civil y Comercial Común VII nom**

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2026.

**Proveyendo el escrito AA-REMISION A OFICINA DE GESTION ASOCIADA - EXPTE DIGITAL**

1) Por recibida la presente causa del Superior Jerárquico. Cúmplase.

2) Notifico la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que el plazo establecido en la sentencia N° 22 de fecha 06/02/2025 para el cumplimiento de su obligación, comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia, conforme lo normado por el art. 606 procesal, el que textualmente reza: */// Art. 606.- Plazo de cumplimiento de la sentencia. Iniciación. El plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento comenzará a correr automáticamente desde su notificación o desde el plazo que se fijare en la sentencia. En caso de que en la sentencia no se fije plazo para su cumplimiento, la misma deberá cumplirse inmediatamente una vez notificada. Si la sentencia hubiere sido recurrida, devuelto el expediente al tribunal de origen, se deberá notificar al deudor haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia para el cumplimiento de su obligación, comenzara? a correr a partir de esa notificación.* SMDS-4337/14. **Fdo: Dra. Mirta Estela Casares – Jueza – Juzgado Civil y Comercial Común de la VII° Nominación**

Actuación firmada en fecha 16/04/2026

Certificado digital:

CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.